

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN****RESOLUCIÓN No. 111-2021**

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 028 de 2020 del 26 de junio de 2020, la cual ordenaba la suspensión de términos de notificación, presentación y trámite de un recurso de reposición”

La Secretaría de Planeación del municipio de Manizales, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en los artículos 1, 9 y 12 del Decreto Municipal 0644 del 05 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución No. 023 del 26 de mayo de 2020, el entonces Secretario de Planeación del Municipio de Manizales, Dr. JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR, emitió el acto administrativo de liquidación de la participación del efecto plusvalía en el Municipio de Manizales.

Que el artículo segundo de la citada resolución ordenó que la notificación se realizaría al tenor de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, indicando en su artículo tercero que contra la misma procedería el recurso de reposición y en su artículo cuarto ordenó que tal recurso debería ser presentado como lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que conforme a lo establecido en la sentencia C-035 de 2014, expediente D-9751 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, al estudiar la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 81 (parcial) de la Ley 388 de 1997, se emitió fallo en el siguiente sentido: *“bajo el entendido de que antes de efectuar la notificación por avisos y edicto, la alcaldía municipal o distrital competente deberá agotar el trámite de notificación personal o por correo, previsto en los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario y bajo los parámetros establecidos en el considerando 34.3 de esta providencia”*.

Que mediante Resolución No. 028 del 2020 *“se suspendieron los términos administrativos de notificación personal de la resolución No. 023 – 2020”*, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria por la COVID – 19, teniendo en cuenta que la notificación personal obligaba a un desplazamiento masivo de personas y para la época de expedición de la misma estaba vigente el aislamiento obligatorio, regulado por el Decreto Nacional No. 749 de 2020.

Que mediante Decreto No. 206 del 26 de febrero de la presente calenda, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, se regula la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, lo cual da cabida a la realización de la notificación personal de la resolución No. 023- 2020, garantizando el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

Que es necesario efectuar la notificación personal del acto administrativo que se suspendió (resolución No. 023- 2020) para que prevalezca el interés público y social sobre la decisión de la administración contenida en ella dada la *“liquidación de la participación del efecto plusvalía en el Municipio de Manizales”*, de donde es procedente dejar sin efectos la Resolución No. 028 del 26 de junio del 2020, con el fin de continuar con las diligencias pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Dejar sin efectos la Resolución No. 028 del 26 de junio de 2020 por la cual *“se suspendieron los términos administrativos de notificación personal de la resolución No. 023 del 26 de mayo de 2020”*.

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 111-2021

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 028 de 2020 del 26 de junio de 2020, la cual ordenaba la suspensión de términos de notificación, presentación y trámite de un recurso de reposición”

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 3º. Procédase a la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 4º. Procédase a realizar la notificación personal de la resolución No. 023 -2020, atendiendo todos los protocolos de bioseguridad establecidos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 20 días del mes de abril de 2021.

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitario Secretaría de Planeación

Revisado
y complementado: Carlos Alberto Castellanos Gómez, Profesional Especializado, Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co